

LEY N° 2712

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Dónase a favor de la Municipalidad de Florentino Ameghino, el inmueble, de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Fracción "C" del Lote 144, Sección G. de la Colonia Guaraní, del Pueblo y Municipio de Florentino Ameghino, Departamento San Javier, Provincia de Misiones: con una superficie de 3 hectáreas, según Toma de Conocimiento N° 02.805; Nomenclatura Catastral: Departamento 15 - Municipio 03 - Sección 04 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 99; con destino a emplazamiento de obras para el funcionamiento de distintas reparticiones públicas.

Artículo 2°.- Autorízase al la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

DOMINGO WALTER NURNBERG

Secretario

Honorable Cámara de Representantes

NILDA MABEL GOMEZ DE MARELLI

Presidente

Honorable Cámara de Representantes